

CONSULTA DE PERTINENCIA

“DATA CENTER LA PÓLVORA”

DCI La Pólvara SpA

Preparado por:



**Comuna de Valparaíso
Provincia de Valparaíso
Región Valparaíso**

Julio 2026

ÍNDICE MAESTRO

1. INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	5
1.1. Identificación del Titular	5
2. CONTENIDOS TÉCNICOS DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA	6
2.1. Nombre del proyecto o actividad que se pretende ejecutar	6
2.2. Indicar expresamente si alguna parte, obra o acción se encuentra ejecutada o en ejecución	6
2.3. Lugar de ejecución y coordenadas geográficas	6
2.4. Plano de detalle (layout) georreferenciado	9
2.5. Información espacial en formato shape o kmz	9
2.6. Descripción del proyecto o actividad	9
3.6.2 Descripción partes y obras del proyecto	10
3.6.2 Descripción fase de construcción	15
3.6.3. Descripción fase de operación	18
3.6.4. Descripción fase de cierre	20
3.6.5. Características técnicas de los grupos electrógenos de emergencia	22
3.6.6. Clasificación del uso de suelo	22
3.7. Análisis de tipologías del Art. 10 de la Ley N°19.300 y Art. 3 del RSEIA	22
3.8. Obras en áreas colocadas bajo protección oficial (literal p)	26
3.9. Obras en humedales dentro del límite urbano (literal s)	27
4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA	30

Índice de Tablas

Tabla 1. Antecedentes del Titular	5
Tabla 2. Antecedentes del Representante Legal	5
Tabla 3. Coordenadas del Proyecto	7
Tabla 4. Superficies del área del Proyecto.	10
Tabla 5. Características técnicas de los grupos electrógenos de emergencia.....	22
Tabla 6. Análisis de tipologías del Art. 10 de la Ley N°19.300 y Art. 3 del RSEIA.	22

Índice de Figuras

Figura 1. Emplazamiento general del Proyecto.	7
Figura 2: Área del Proyecto y su relación con los Instrumentos de Planificación Territorial.....	9
Figura 3. Ubicación de la partes, obras y actividades del Proyecto, y áreas colocadas bajo protección oficial más cercanas.	27
Figura 4: Ubicación del Proyecto y su relación con el Inventario Nacional de Humedales.	28
Figura 5. Ubicación Humedal Embalse el Plateado con respecto al límite urbano comunal	29

Anexos

Anexo 1. Antecedentes Legales	
Anexo 2. Cartografía	
Anexo 3. Archivos Digitales (kmz)	
Anexo 4. Otros Antecedentes (cronograma)	
Anexo 5. Certificado de Informaciones Previas (cronograma)	

1. INTRODUCCIÓN

DCI La Pólvara SpA desarrolla su actividad en la prestación de servicios de alojamiento de servidores y equipos de red, alojándolos en instalaciones diseñadas con altos estándares de seguridad, climatización y respaldo eléctrico, cuyo propósito es reducir el riesgo de pérdida de información y sostener la continuidad operativa de sus clientes. En respuesta a la creciente demanda de infraestructura para el almacenamiento de datos, el titular impulsa el Proyecto “**Data Center La Pólvara**”.

Mediante este documento se somete el Proyecto a un análisis de pertinencia, con el fin de discernir si corresponde su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), conforme a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, su Reglamento aprobado por D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “RSEIA”), el artículo 26 de dicho cuerpo reglamentario y el instructivo vigente de la Dirección Ejecutiva del SEA **N°20269910259, de fecha 20 de enero de 2026**.

En lo medular, el Proyecto habilitará un centro de datos desarrollado en **2 niveles**, sobre un área total de proyecto de aproximadamente **de 6,664 ha**, en un predio ubicado en la comuna de **Valparaíso**, provincia de **Valparaíso**, Región **Valparaíso**. La edificación albergará salas de servidores, áreas eléctricas, oficinas, bodegas y sistemas de apoyo, junto con equipamiento de climatización de alta eficiencia y respaldo energético. Su localización atendió, entre otros criterios, a la proximidad con la subestación existente “**S/E La Pólvara**”, desde la cual se abastecerá mediante una acometida en alta tensión de **110 kV**; al interior del predio, una subestación de transformación reducirá dicha tensión a **23 kV** para el consumo de las instalaciones.

El diseño obedece a estándares internacionales de disponibilidad **Tier III - Concurrently Maintainable (Uptime Institute)**, lo que se traduce en arquitectura eléctrica redundante, sistemas de refrigeración de alto rendimiento, monitoreo centralizado y grupos electrógenos de emergencia cuyo único cometido es sostener la operación ante un corte del suministro externo. El Proyecto considera obras temporales ligadas a las fases de construcción y cierre, y obras permanentes asociadas al funcionamiento y operación del Data Center y sus sistemas de soporte.

Esta iniciativa se inscribe en el desarrollo sostenido de la industria de centros de datos en Chile, reconocida como estratégica para el ecosistema digital y alineada con el Plan Nacional de Data Centers 2024–2030. Bajo esa óptica, los data centers operan como infraestructura habilitante de los servicios digitales y refuerzan la posición del país como nodo regional de conectividad y resguardo de información.

Para resolver la pertinencia, las partes, obras y acciones del Proyecto se contrastan a continuación con las tipologías de ingreso del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del artículo 3 del RSEIA. Del análisis se anticipa que ninguna de ellas se configura, por lo que el Proyecto no requeriría someterse de forma obligatoria al SEIA con anterioridad a la ejecución de sus fases.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

1.1. Identificación del Titular

Tabla 1. Antecedentes del Titular

Antecedentes del Titular	
Nombre del Titular	DCI La Polvora SpA
R.U.T.	78.445.086-4
Domicilio	Isabel la Católica N°4460, depto/local 108, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
Teléfono	+56 9 5257 8714
Correo electrónico	Info@DCI-Partners.com

1.2. Identificación del Representante Legal

Tabla 2. Antecedentes del Representante Legal

Antecedentes del Representante Legal	
Nombre Representante Legal	Collin Conlin Hamilton
R.U.T.	24.653.257-5
Domicilio	Isabel la Católica N°4460, depto/local 108, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
Teléfono	+56 9 5257 8714
Correo electrónico	collin@dc-partners.com

En **Anexo 1** se adjuntan los Antecedentes Legales que dan cuenta de la representación de la empresa conforme ordena el ORD. N°180.127 del 26 de enero de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que *“Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre el cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental”*.

2. CONTENIDOS TÉCNICOS DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA

Los antecedentes que siguen dan cumplimiento a los contenidos exigidos por el instructivo vigente de la Dirección Ejecutiva del SEA en materia de consultas de pertinencia **N°20269910259, de fecha 20 de enero de 2026** y por el artículo 26 del RSEIA, ordenados de modo de permitir a la autoridad contrastar las partes, obras y acciones del Proyecto contra las tipologías del artículo 10 de la Ley N°19.300.

2.1. Nombre del proyecto o actividad que se pretende ejecutar

El Proyecto se denomina **“Data Center La Pólvora”**. La denominación describe, en términos directos, la naturaleza de la iniciativa: la habilitación y puesta en operación de un centro de datos cuyo objeto es alojar, procesar y transmitir información digital mediante equipamiento tecnológico especializado.

2.2. Indicar expresamente si alguna parte, obra o acción se encuentra ejecutada o en ejecución

A la fecha de presentación, ninguna de las partes, obras o acciones que componen el Proyecto se encuentra ejecutada ni en ejecución.

2.3. Lugar de ejecución y coordenadas geográficas

El Proyecto se localizará en la localidad de **La Pólvora**, comuna de **Valparaíso**, provincia de **Valparaíso**, Región **Valparaíso**, en un predio de aproximadamente **5,2 ha**, accesible desde **Camino La Pólvora (Ruta 60 / VE-5V, Vía Expresa PREMVAL)**. Sus coordenadas referenciales, en sistema UTM, Datum WGS84, Huso **19S**, corresponden a Este **255.544,11** y Norte **6.336.227,61**.

En la figura a continuación se presenta el emplazamiento general del Proyecto y en la tabla siguiente las coordenadas asociadas a los vértices de dicho polígono.



Figura 1. Emplazamiento general del Proyecto.

Tabla 3. Coordenadas del Proyecto

Coordenadas del Proyecto – WGS 84 UTM 19 S		
Vértice	Norte	Este
V01	6336160	255569
V02	6336304	255528
V03	6336420	255476
V04	6336442	255451
V05	6336429	255429
V06	6336373	255396
V07	6336238	255364
V08	6336187	255359
V09	6336129	255389
V10	6336117	255458

En cuanto a su condición territorial, el predio se sitúa **fuera** del límite urbano comunal, de acuerdo al **Plan Regulador Comunal de Valparaíso (texto refundido, D.O. 21-04-2010)**; y **dentro** de áreas urbanas consolidadas a nivel intercomunal, de acuerdo al **Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - PREMVAL**

(Res. MINVU N°40.823-a, D.O. 02-04-2014), específicamente en zona “**ZEU PT - Zona Especial de Uso Portuario (Zona Productiva Portuaria)**”, antecedente relevante para acreditar la compatibilidad del uso de suelo con la infraestructura proyectada.

El predio corresponde al Rol de Avalúo Fiscal N° 9323-07 del Servicio de Impuestos Internos, Lote C, Camino La Pólvora s/n, comuna de Valparaíso. Conforme al Certificado de Informaciones Previas N° 906, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Valparaíso que se acompaña en el **Anexo 1**, el terreno se emplaza en área urbana, en la zona ZEU PT – Zona Especial de Uso Portuario (Zona Productiva Portuaria), la que admite entre sus usos de suelo permitidos las industrias molestas, las bodegas peligrosas y molestas y las instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos. El predio registra superficie predial mínima de 10.000 m², coeficiente de ocupación de suelo de 0,7 y coeficiente de constructibilidad de 1,0; no se encuentra afecto a área de protección, ni a zona típica o monumento nacional, ni a zona o inmueble de conservación histórica. Se encuentra afecto a las áreas de riesgo AR1 – Potencialmente Inundable (faja de restricción de 50 m en cauces y esteros, arts. 46 y 47 PREMVAL) y AR-NP – terrenos en pendiente superior a 40% (art. 47 PREMVAL).

Actualmente el área de emplazamiento del Proyecto registra intervención antrópica previa, presentando superficies compactadas, caminos interiores y edificaciones existentes, circunstancia considerada en la definición del emplazamiento de las obras.

En la figura a continuación se muestra la zonificación que aplica al área del Proyecto.

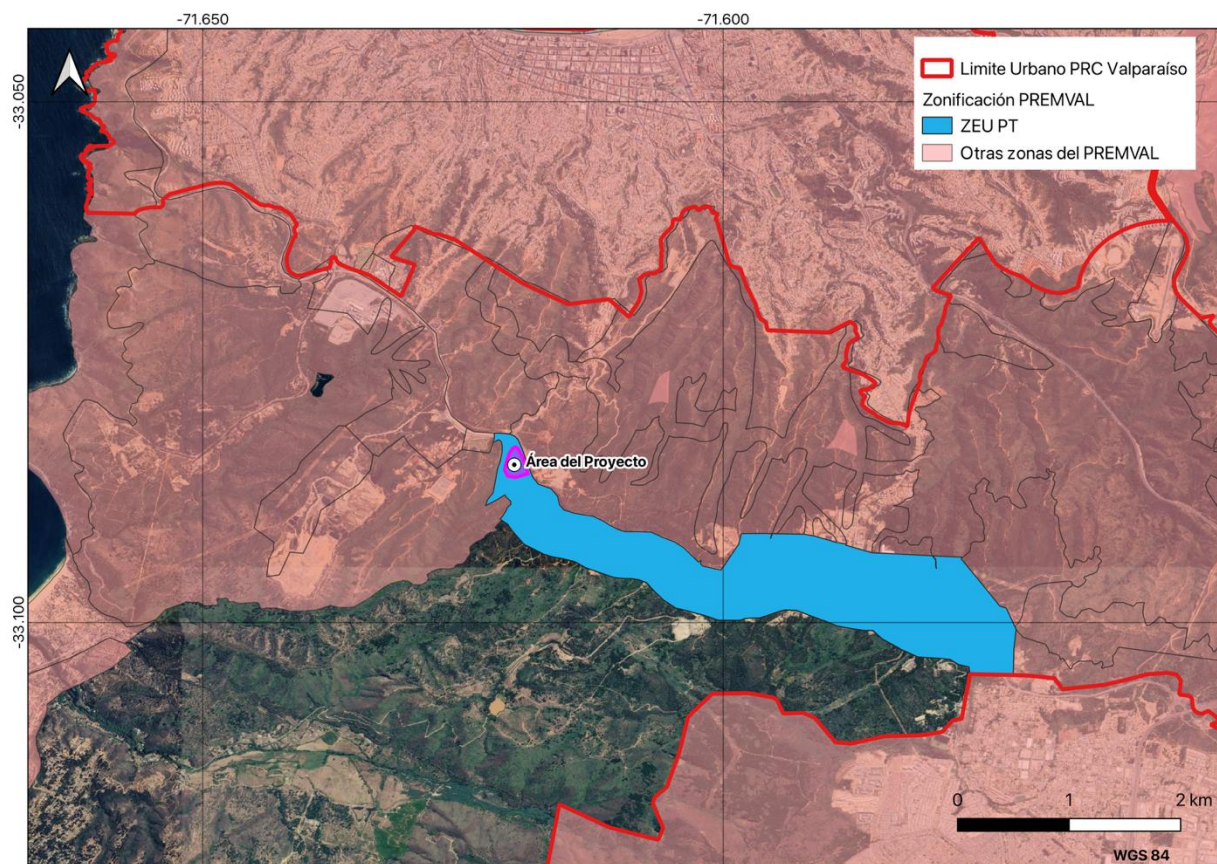


Figura 2: Área del Proyecto y su relación con los Instrumentos de Planificación Territorial

2.4. Plano de detalle (layout) georreferenciado

El plano de detalle del Proyecto, georreferenciado a escala **1:2250** se acompaña en el **Anexo 2** e incluye la demarcación de las instalaciones a ejecutar.

2.5. Información espacial en formato shape o kmz

El **Anexo 3** contiene la información espacial del Proyecto en formato kmz —emplazamiento, partes, obras e instalaciones, con sus superficies—, apta para su visualización en sistemas de información geográfica.

2.6. Descripción del proyecto o actividad

El Proyecto consiste en habilitar y operar un centro de almacenamiento de datos que dé soporte a infraestructura tecnológica y digital mediante equipamiento computacional y electrónico especializado. Para ello contempla un edificio principal destinado al funcionamiento del Data Center y un conjunto de

instalaciones complementarias —sistemas eléctricos, de climatización, de detección y extinción de incendios, caminos interiores, instalaciones sanitarias y obras de apoyo— necesarias para su operación.

El abastecimiento eléctrico se resuelve mediante una línea **aérea** de alta tensión y una subestación reductora que adecúa la tensión para el consumo interno. La conectividad se asegura con caminos de acceso temporal y permanente. En conjunto, las obras se agrupan en temporales —ligadas a las fases de construcción y cierre— y permanentes —asociadas a la operación del Data Center y sus sistemas de soporte—.

La superficie total del Proyecto alcanza aproximadamente **6,664 ha**, conforme al siguiente detalle.

Tabla 4. Superficies del área del Proyecto.

Parte / Obra	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Edificaciones del Data Center (nivel 1)	8.341 m²	0,834 ha
Subestación eléctrica reductora	13.000 m²	1,3 ha
Línea eléctrica de abastecimiento	22.440 m²	2,244 ha
Caminos de acceso e internos	4.530 m²	0,453 ha
Instalaciones de apoyo / cerco perimetral	18.338 m²	1,833 ha
Total Área Proyecto	66.649 m²	6,664 ha

Nota: La superficie correspondiente a la Línea Eléctrica Aérea (2,244 ha) incluye el corredor de servidumbre asociado a la línea de alta tensión, el cual se extiende parcialmente fuera del límite predial del proyecto. Dicha franja de servidumbre se emplaza sobre terrenos de terceros. Lo anterior explica que la superficie total del proyecto (6,664ha) sea superior a la superficie predial (5,2 ha).

3.6.2 Descripción partes y obras del proyecto

A. Obras Temporales

Las obras temporales corresponden a instalaciones y obras de apoyo destinadas exclusivamente a las fases de construcción y cierre del Proyecto, las cuales serán retiradas una vez finalizadas dichas actividades. Las principales obras temporales consideradas son las siguientes:

- **Camino de Acceso Temporal:** Se habilitará una vía de carácter temporal para el tránsito de la maquinaria y los vehículos requeridos por las actividades constructivas, la que empalmará directamente con **Camino La Pólvara (Ruta 60 / VE-5V, Vía Expresa PREMVAL)**. Esta obra se retirará al concluir la fase de construcción.
- **Caseta de Ingreso Temporal:** Se dispondrá una caseta de aproximadamente **7,44 m²**, destinada al control y registro del ingreso de personal, vehículos, maquinaria e insumos asociados a las fases de construcción y cierre.

- **Oficinas:** La instalación de faena contará con dependencias para el personal administrativo y operativo. Se habilitarán **5** oficinas, con una superficie individual aproximada de **36 m²**.
- **Comedores:** Se contemplan áreas destinadas a la alimentación de los trabajadores de las fases de construcción y cierre. Estas instalaciones no considerarán preparación de alimentos en el sitio; éstos serán provistos por servicios externos autorizados por la SEREMI de Salud respectiva o aportados por el propio personal. Se habilitarán **8** comedores, de aproximadamente **36 m²** cada uno, cumpliendo los requisitos del artículo 28 del D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
- **Zonas de Almacenamiento de Materiales:** Se habilitarán áreas para el acopio temporal de los materiales e insumos requeridos por las actividades de construcción y cierre. Se contemplan **8** zonas, con una superficie individual aproximada de **81 m²**.
- **Zona de Descarga de Material:** Al interior de la instalación de faena se dispondrán áreas para la descarga temporal de materiales e insumos. Se habilitarán **8** zonas de descarga, de aproximadamente **81 m²** cada una.
- **Grupos electrógenos:** En la instalación de faena se reservará un área para grupos electrógenos de carácter temporal, cuyo uso será exclusivamente eventual: enfrentar interrupciones del suministro eléctrico y alimentar herramientas o maquinarias durante las fases de construcción y cierre. Operarán únicamente ante contingencias operacionales o requerimientos puntuales de la obra, en una superficie aproximada de **13,2 m²**.
- **Servicios higiénicos:** Se instalarán servicios sanitarios modulares —baños, duchas y camarines— para el personal de las fases de construcción y cierre, conforme al D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud. Estos servicios estarán conectados a Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) para el manejo de las aguas servidas generadas. Se habilitarán **5** servicios higiénicos, de aproximadamente **30,73 m²** cada uno, y **2** PTAS de aproximadamente **35 m²**, las cuales **1** permanecerá operativa durante la fase de operación.
- **Estanque de agua potable:** Se contemplan estanques de almacenamiento de agua potable para abastecer los servicios sanitarios de la instalación de faena durante la construcción y el cierre. El agua será suministrada mediante camiones aljibe y almacenada en estanques de 2 niveles prefabricados al interior del área de instalaciones temporales. Se habilitarán **5** sectores, de aproximadamente **17,02 m²** cada uno.
- **Área para el almacenamiento de Residuos Sólidos Domésticos (RSAD):** Se habilitarán sectores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos y asimilables, mediante contenedores cerrados e identificados, con retiro periódico por empresas autorizadas. Se contemplan **5** sectores de aproximadamente **17,02 m²**, de los cuales **1** permanecerá operativo durante la fase de operación.
- **Zonas para el almacenamiento de Residuos No Peligrosos (RESNOPEL):** Se dispondrán áreas de acopio con contenedores para el manejo y retiro, por empresas autorizadas, de los residuos sólidos

industriales no peligrosos generados en las distintas fases. Se habilitarán **6** sectores de aproximadamente **80 m²**.

- **Bodegas almacenamiento residuos peligrosos (RESPEL):** Se habilitarán bodegas para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, dotadas de sistemas de contención, cierre perimetral y señalización conforme a la normativa vigente. Se contemplan **4** bodegas de aproximadamente **2,56 m²**, de las cuales **1** permanecerá operativa en la fase de operación.
- **Bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas:** Se habilitarán bodegas para el almacenamiento temporal de sustancias peligrosas requeridas por el Proyecto —pinturas, diluyentes, aditivos y similares—, conforme al D.S. N°43/2016 del Ministerio de Salud, “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”. Se contemplan **2** bodegas de aproximadamente **20,88 m²**, de las cuales **1** permanecerá operativa en la fase de operación.
- **Estacionamientos:** Se habilitarán áreas de estacionamiento temporal para vehículos livianos, buses y maquinaria de las fases de construcción y cierre. Se contemplan **43** estacionamientos, de los cuales **44** corresponderán a vehículos y buses y **5** a maquinaria.
- **Área de lavado de canoas:** Se dispondrá un área para el lavado de canoas de camiones mixer o auto hormigoneras empleados en la construcción. Los residuos sólidos resultantes se manejarán como residuos industriales no peligrosos y se acopiarán temporalmente en los sectores habilitados de la faena.
- **Planta de Hormigón:** Se habilitará una planta de hormigón portátil para abastecer el hormigón requerido por las actividades constructivas y las fundaciones, de aproximadamente **24 m²**, de uso exclusivo durante la fase de construcción.

En el **Anexo 2** se acompaña la planimetría con el emplazamiento de las partes y obras temporales, y en el **Anexo 3** los archivos digitales con su ubicación y coordenadas.

B. Obras Permanentes

Las obras permanentes corresponden a aquellas instalaciones destinadas al funcionamiento y operación del Proyecto durante su vida útil. Algunas de ellas se habilitarán durante la fase de construcción y permanecerán operativas a lo largo de la fase de operación. El edificio principal se concibe bajo una arquitectura modular, estructurada en bloques independientes de potencia, lo que permite habilitar la capacidad de manera progresiva conforme evoluciona la demanda. Las principales obras permanentes consideradas son las siguientes:

- **Bodega almacenamiento residuos peligrosos (RESPEL):** Durante la fase de operación se mantendrá operativa una bodega para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, cuyas características y condiciones de manejo corresponderán a las descritas para la fase de construcción, conforme a la normativa vigente.

- **Zonas para el almacenamiento de Residuos No Peligrosos (RESNOPEL):** Se mantendrá operativa, durante la operación, un área para el almacenamiento temporal de residuos sólidos industriales no peligrosos, con las características señaladas para la fase de construcción.
- **Área para el almacenamiento de Residuos Sólidos Domésticos (RSAD):** Se conservará operativa, durante la operación, un área destinada al almacenamiento temporal de residuos sólidos domésticos y asimilables, según lo descrito para la fase de construcción.
- **Bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas:** Durante la operación se mantendrá operativa una bodega para el almacenamiento temporal de sustancias peligrosas requeridas por el funcionamiento del Proyecto, con las características indicadas para la fase de construcción.
- **Planta de Tratamiento de Aguas Servidas:** Se mantendrá operativa una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) para el manejo de las aguas servidas generadas por el Proyecto, cuyas características corresponderán a las descritas para la fase de construcción.
- **Estacionamientos:** Durante la operación se mantendrán habilitados estacionamientos para los vehículos asociados a las actividades operativas y de mantención del Proyecto.
- **Bodegas de almacenamiento de servidores y piezas TI:** Se dispondrán áreas para el almacenamiento de equipos y servidores computacionales, así como de los componentes y repuestos asociados, utilizados como apoyo a las operaciones del Data Center.
- **Camino de Acceso Permanente:** Se contempla un camino de acceso permanente para el tránsito de los vehículos vinculados a la operación y el mantenimiento. Tendrá una longitud aproximada de **15 m** y un ancho aproximado de **5 m**, conectándose con **Camino La Pólvara (Ruta 60 / VE-5V, Vía Expresa PREMVAL)**.
- **Caminos Internos:** Se habilitará una red de caminos internos de longitud aproximada de 900 m para la circulación y conectividad entre las distintas instalaciones durante las fases de construcción, operación y cierre.

Adicionalmente, el Proyecto contempla las instalaciones propias del funcionamiento del Data Center, articuladas en torno al edificio principal, cuya infraestructura albergará las áreas operativas, técnicas y de soporte asociadas al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información, junto con los sistemas de climatización y refrigeración. El edificio dispondrá de **1 y 2 niveles** destinados a los equipos del Data Center y **1 - Techo** niveles destinados a los sistemas de refrigeración y climatización, con una superficie construida total aproximada de **16.082 m²**. A continuación se describen las principales instalaciones asociadas a su funcionamiento:

- **Caseta de Ingreso Permanente:** Durante la operación, el Proyecto contará con una caseta de control de acceso para el registro y control de ingreso y salida de trabajadores, visitas y vehículos. Se conectará al camino de acceso permanente, tendrá una superficie aproximada de **7,44 m²**
- **Área de Acceso y Control Principal (FOH):** Corresponde a las áreas administrativas y de apoyo operativo, separadas de las áreas técnicas y operacionales. Comprenderá control de acceso, oficinas administrativas, salas de reuniones y demás dependencias de apoyo a la operación y el

mantenimiento, además de espacios para el almacenamiento de equipos, herramientas, insumos y repuestos.

- **Área de Servidores:** El Proyecto contempla áreas para el emplazamiento de los servidores y el equipamiento asociado al funcionamiento del Data Center, distribuidas en los distintos niveles del edificio. En ellas se ubicarán las salas IT o salas de datos, junto con las salas técnicas y eléctricas que soportan la infraestructura tecnológica.
- **Salas de datos/almacenamiento (salas IT):** Corresponden a las áreas destinadas al alojamiento de racks, servidores y equipamiento asociado al procesamiento y almacenamiento digital de información. Operarán bajo condiciones ambientales controladas, con suministro eléctrico y climatización dedicados, e incorporarán sistemas de segregación de flujos de aire —mediante contención de pasillos calientes encapsulados (HAC) y cielo falso como plénium de retorno— para optimizar el desempeño de la climatización. El Proyecto habilitará **2** salas IT principales, independientes entre sí, cada una con capacidad aproximada para **325** racks, distribuidas en los niveles del edificio. Adicionalmente, se habilitarán otras 6 salas IT auxiliares.
- **Salas técnicas/almacenamiento:** Corresponden a las áreas de apoyo destinadas al almacenamiento de equipos, insumos, herramientas y demás elementos asociados al funcionamiento y mantenimiento del Data Center y de las salas IT. Se habilitarán **50** salas técnicas/almacenamiento, distribuidas en los niveles del edificio.
- **Salas eléctricas:** Corresponden a las áreas que alojan la infraestructura de suministro y distribución eléctrica requerida por las salas IT y demás instalaciones. En su interior se emplazarán transformadores eléctricos, bancos de baterías, sistemas UPS (Uninterruptible Power Supply) y celdas de media (MT) y baja tensión (BT), entre otros equipos. Se habilitarán **14** salas eléctricas, distribuidas en los niveles del edificio.
- **Zona Grupos Generadores de Emergencia:** El Proyecto considera grupos electrógenos de emergencia destinados exclusivamente a enfrentar eventuales interrupciones del suministro eléctrico proveniente del Sistema Eléctrico Nacional, además de pruebas operacionales y mantenciones periódicas. Estos equipos no contemplan operación continua ni permanente y estarán instalados al interior de cabinas con medidas de control acústico. Bajo el criterio de diseño adoptado, cada sala eléctrica dispondrá de un grupo electrógeno asociado, dimensionado para respaldar su demanda. El Proyecto contará con un máximo de **54** grupos electrógenos de emergencia, con una potencia unitaria máxima de **2,8 MW** y una potencia de respaldo total de **151,2 MW**, distribuidos en **2 pisos** del edificio.
- **Sistema de Climatización:** El Proyecto operará un sistema de climatización en circuito cerrado, orientado a mantener condiciones controladas de temperatura al interior de las instalaciones. Para las densidades convencionales, el retorno de aire hacia las unidades Fan Wall (FWU) se realizará mediante pasillos calientes encapsulados y cielo falso; para los requerimientos de alta densidad, la capacidad se complementará con refrigeración líquida (Liquid Cooling), mediante unidades de distribución de refrigerante (CDU) de doble alimentación y bombeo redundante que alimentan intercambiadores de calor de puerta trasera (RDHX), alcanzando una densidad máxima estimada

del orden de **600 kW** por rack. Las áreas restantes —salas eléctricas, oficinas y otras— emplearán sistemas de expansión directa (DX). Al operar en circuito cerrado, el sistema no requiere consumo continuo de agua, sino únicamente una carga inicial de puesta en marcha estimada en **1.250 m³**, sin descargas de agua durante la operación.

- **Centro de Operaciones y Sistema de Monitoreo:** El Proyecto contará con un sistema de gestión y monitoreo centralizado (BMS) para supervisar, controlar y automatizar las distintas especialidades del edificio, en especial los sistemas eléctricos y de climatización. El sistema monitoreará los principales equipos e instalaciones —entre ellos UPS, STS, RPP, PDU, equipos de climatización, sensores de temperatura y humedad y equipos de comunicación— y, ante desviaciones respecto de los parámetros operacionales definidos, generará alertas automáticas y registrará los eventos, posibilitando su análisis y la adopción oportuna de medidas correctivas.
- **Sistema de detección y extinción de incendios:** El Proyecto contará con un sistema de detección y alarma para identificar tempranamente la presencia de humo, calor o fuego, mediante sensores distribuidos en los niveles y salas del edificio. De manera complementaria, dispondrá de un sistema de extinción compuesto por una red de distribución de agua y rociadores, además de estanques de almacenamiento de agua y una caseta de bombeo exteriores para abastecer la red. Los sistemas asociados a los sectores FOH y a las salas IT/Data Hall se diseñarán conforme a los estándares aplicables a infraestructura tipo **Tier III - Concurrently Maintainable (Uptime Institute)** para Data Centers.
- **Subestación Eléctrica Reductora:** Tendrá por finalidad recibir la energía proveniente de la subestación existente “**S/E La Pólvara**”, ubicada a menos de 2 kilómetros del Proyecto, y reducir la tensión desde **110 kV** a **23 kV** para su distribución al interior de las instalaciones. Contará con sistemas de **110 kV** y **23 kV**, además de sistemas de control, comunicaciones y protección, puesta a tierra y demás servicios. Su infraestructura eléctrica se ha diseñado con una superficie aproximada de **1,3 ha**.
- **Línea Eléctrica Aérea:** El Proyecto contempla una Línea de Alta Tensión (LAT) **aérea** con una longitud menor a 2 kilómetros, destinada al abastecimiento eléctrico de las instalaciones desde la subestación existente “**S/E La Pólvara**” hacia la subestación reductora proyectada.

En el **Anexo 2** se acompaña la planimetría con el emplazamiento de las partes y obras permanentes, y en el **Anexo 3** los archivos digitales con su ubicación y coordenadas.

3.6.2 Descripción fase de construcción

A. Partes, Obras y Acciones Asociadas

La fase de construcción comprende el conjunto de actividades necesarias para materializar las obras temporales y permanentes del Proyecto. Las principales actividades consideradas son:

- Transporte de personal, materiales y equipos.

- Limpieza y acondicionamiento del terreno (obras preliminares y movimiento de tierras).
- Habilitación de las instalaciones de faena.
- Instalación de cierres perimetrales.
- Habilitación de caminos de acceso y caminos internos.
- Construcción y montaje del edificio Data Center (obra gruesa, terminaciones y habilitación).
- Construcción y montaje de la subestación reductora **110 kV/23 kV**.
- Construcción de la línea eléctrica **aérea de 110 kV**.
- Instalación de sistemas eléctricos, sanitarios y de climatización.
- Pruebas y puesta en marcha de las instalaciones.
- Retiro de instalaciones temporales y áreas de acopio.

A continuación se describen las principales actividades de esta fase:

- **Transporte del personal:** La movilización del personal de construcción se efectuará mediante buses, minibuses y vehículos livianos.
- **Limpieza y acondicionamiento de Terreno:** Comprende, cuando se requiera, el despeje superficial de las áreas de emplazamiento y el retiro de residuos, escombros y elementos que interfieran con la obra. El acondicionamiento involucra escarpes, excavaciones, cortes, nivelaciones, perforaciones, compactaciones y rellenos para la ejecución de las fundaciones y la habilitación de superficies destinadas a caminos, instalaciones temporales y demás infraestructura. Para el relleno de excavaciones se priorizará la reutilización del material excedente generado por las propias actividades constructivas.
- **Habilitación de instalaciones de faena (IIFF):** Tras el acondicionamiento del terreno, se habilitarán las instalaciones de faena requeridas por la obra —edificaciones modulares y servicios básicos asociados, con conexión a los empalmes eléctricos y sanitarios necesarios para su funcionamiento—.
- **Instalación de cerco perimetral:** Al inicio de la fase se instalará un cierre perimetral para delimitar el área de emplazamiento y controlar el acceso a las instalaciones durante las distintas fases del Proyecto.
- **Habilitación de caminos:** Se habilitarán los caminos de acceso y los caminos interiores para la circulación de vehículos, maquinaria y personal. En materia de accesos, se considera un camino de acceso temporal para las fases de construcción y cierre, y un camino de acceso permanente para la fase de operación.
- **Montaje de edificio Data Center:** Considera la construcción y habilitación del edificio principal, abarcando obras civiles, estructurales, eléctricas y mecánicas. Comprende la ejecución de fundaciones, el montaje de estructuras, la obra gruesa (fundaciones, columnas, cubiertas, pilares, vigas y muros), las terminaciones (revestimientos, pintura, paneles, puertas y pisos, con materiales que satisfagan las exigencias de resistencia al fuego, humedad y estructurales) y la instalación de sistemas eléctricos, de climatización, telecomunicaciones, redes sanitarias y de detección y

extinción de incendios. Asimismo, incluye la habilitación de las salas IT, el montaje de racks y demás equipamiento asociado al procesamiento y almacenamiento de información.

- **Montaje de subestación reductora 110 kV/23 kV:** Considera la construcción y habilitación de la subestación reductora, mediante obras civiles y montaje electromecánico de estructuras, equipos y sistemas de control, comunicaciones, protección y puesta a tierra. Incluye las conexiones eléctricas para vincular la subestación con la línea y con la subestación existente “S/E La Pólvara”.
- **Construcción de LAT de 110 kV:** Considera la construcción de la Línea de Alta Tensión aérea de longitud menor a 2 kilómetros, destinada al abastecimiento del Proyecto desde la subestación existente hacia la subestación reductora proyectada. Contemplará labores de excavación, movimientos de tierra e instalación de torres, ductos y sistemas eléctricos asociados.
- **Habilitación e instalación de equipos:** Comprende el traslado, posicionamiento e instalación de los equipos principales y secundarios —generadores, sistemas de climatización, tableros eléctricos, entre otros—, así como la conexión y configuración de los sistemas eléctricos, mecánicos y especiales, incluidos la climatización y el sistema de control de incendios.
- **Retiro de instalación de faena:** Concluida la construcción, se retirarán las instalaciones temporales y las áreas de apoyo, y se gestionarán los residuos generados a través de empresas autorizadas para su disposición final.
- **Pruebas, conexión y puesta en marcha:** Finalizadas las actividades constructivas, se ejecutarán pruebas técnicas y operacionales de los sistemas y equipos —pruebas eléctricas, funcionamiento de generadores, climatización y sistemas de respaldo— sobre el edificio Data Center, la subestación reductora y la línea eléctrica, a fin de verificar su correcto desempeño previo al inicio de la operación.

B. Insumos necesarios y residuos generados

Durante la construcción, el Proyecto requerirá insumos propios de las obras civiles, el montaje y la instalación de infraestructura —hormigón, acero, áridos, materiales eléctricos, tuberías, combustibles, lubricantes y agua para consumo humano y actividades constructivas—, además de otros materiales e insumos menores. Asimismo, se emplearán maquinarias, equipos y vehículos que requerirán abastecimiento de combustible y mantenciones periódicas.

En cuanto a los residuos, se generarán residuos sólidos domésticos, residuos sólidos industriales no peligrosos (incluidos los residuos de la construcción, RESCON) y residuos peligrosos, en cantidades acordes a las actividades de construcción y montaje. Todos serán segregados y almacenados temporalmente en los sectores habilitados al interior del área de emplazamiento, y posteriormente retirados por empresas autorizadas para su disposición final o valorización, conforme a la normativa vigente. La obra se mantendrá aseada y ordenada de manera permanente, con el fin de minimizar molestias al entorno.

C. Fechas estimadas de inicio y cronograma

La fase de construcción tendrá una duración estimada de **18 meses**, con inicio previsto en **Tercer trimestre de 2027**. Las fechas podrán ajustarse en función de la obtención de los permisos y autorizaciones requeridos. El cronograma referencial, con sus hitos, se incorpora en el **Anexo 4**.

D. Mano de Obra Requerida

La construcción requerirá mano de obra asociada a actividades administrativas, obras civiles, montaje electromecánico e instalaciones eléctricas, entre otras. La dotación promedio estimada será de aproximadamente **240 trabajadores**, con un máximo de **480 trabajadores** durante los períodos de mayor actividad. La jornada se desarrollará principalmente en horario diurno, de lunes a viernes.

3.6.3. Descripción fase de operación

A. Partes, Obras y Acciones Asociadas

Durante la operación se desarrollarán las actividades propias del procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información mediante la infraestructura tecnológica del Proyecto:

- Abastecimiento eléctrico del Data Center.
- Operación de las salas IT y sus sistemas asociados.
- Operación de los sistemas de climatización.
- Monitoreo y control de las instalaciones.
- Operación de los sistemas de seguridad y emergencia.
- Actividades de mantención e inspección.
- Demás actividades operacionales vinculadas al funcionamiento del Proyecto.

La puesta en marcha se ejecutará de manera gradual, en coherencia con la arquitectura modular del Proyecto. Durante el primer año, el Data Center operará al **50%** de su capacidad instalada, incrementándose en **50%** anual hasta alcanzar el 100% al **Segundo** año de operación. Esta habilitación por etapas, basada en unidades independientes de potencia, permite ajustar la capacidad efectiva a la evolución de la demanda.

A continuación, se describen las principales actividades de la fase:

- **Abastecimiento de Energía del Edificio Data Center:** El funcionamiento del Data Center requerirá suministro eléctrico proveniente del Sistema Eléctrico Nacional. La energía se recibirá a través de la línea **aérea** conectada a la subestación existente “**S/E La Pólvara**” y se recepcionará en la subestación reductora proyectada para su distribución interior. Adicionalmente, el proyecto dispondrá de grupos electrógenos de emergencia, destinados únicamente a operar ante contingencias derivadas a interrupciones del suministro eléctrico.

- **Operación de salas de datos/almacenamiento (salas IT):** Comprende el funcionamiento de las salas IT destinadas al alojamiento de racks, servidores y equipamiento asociado al procesamiento, almacenamiento y transmisión digital de información, junto con las instalaciones complementarias necesarias para su operación.
- **Operación del Sistema de Climatización:** Comprende el funcionamiento de los sistemas de climatización y ventilación que mantienen condiciones ambientales controladas al interior de las salas IT y demás áreas técnicas, incluyendo los sistemas de alta densidad y de expansión directa descritos previamente.
- **Monitoreo y Control:** Comprende la supervisión y el monitoreo de los sistemas e instalaciones del Proyecto —eléctricos, climatización, telecomunicaciones y seguridad—. El Centro de Operaciones y el sistema de monitoreo (BMS) realizarán el seguimiento operacional y el registro de eventos y alarmas asociados al funcionamiento del Data Center.
- **Operación de sistemas de seguridad y emergencia:** Comprende el funcionamiento de los sistemas de control de acceso, monitoreo y vigilancia destinados a resguardar la seguridad de las instalaciones, el personal y los equipos.
- **Mantenimiento e inspecciones:** Durante la operación se ejecutarán inspecciones y mantenimientos preventivos y correctivos sobre la infraestructura, equipos y sistemas del Proyecto —instalaciones eléctricas, sistemas de climatización, grupos electrógenos y demás instalaciones complementarias—, conforme a las recomendaciones de los proveedores, con el fin de verificar y sostener su correcto funcionamiento.

B. Suministro y Residuos

Durante la operación, el Proyecto requerirá principalmente suministro de energía eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional para el funcionamiento del edificio, las salas IT y los sistemas eléctricos, de climatización y de monitoreo. Adicionalmente, demandará insumos asociados a la operación y mantenimiento —materiales eléctricos, lubricantes, repuestos, insumos de limpieza y otros elementos—.

En cuanto a los residuos, se generarán residuos sólidos domésticos y asimilables, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos peligrosos, estos últimos vinculados principalmente a la mantención de equipos mecánicos y electrónicos (por ejemplo, aceites y lubricantes usados, envases y paños contaminados con hidrocarburos, elementos de protección personal contaminados y chatarra electrónica). Todos serán segregados y almacenados temporalmente en los sectores habilitados —incluidas las bodegas RESPEL—, y posteriormente retirados por gestores autorizados para su disposición final o valorización, conforme a la normativa vigente. En caso de reemplazo de equipos electrónicos, éstos serán retirados por el proveedor sin almacenamiento prolongado en el sitio.

C. Fechas estimadas de inicio y cronograma

La fase de operación tendrá una duración de **mínimo 25 años, con posibilidad de extensión según condiciones operacionales**, con inicio estimado en el Primer **trimestre de 2028**. Su duración podrá extenderse en función de las condiciones operacionales y los requerimientos futuros del Proyecto. El cronograma referencial se incorpora en el **Anexo 4**.

D. Mano de Obra Requerida

La operación requerirá personal asociado a actividades de monitoreo, operación, mantención, seguridad y administración. La dotación estimada será de aproximadamente **110 trabajadores**. Dadas las características del Proyecto, la operación se desarrollará en régimen continuo —24 horas al día, durante todo el año—, mediante sistemas de turnos.

3.6.4. Descripción fase de cierre

A. Partes, Obras y Acciones Asociadas

La fase de cierre tiene por objeto el retiro y desmantelamiento de las instalaciones y obras del Proyecto una vez concluida su vida útil, priorizando, en lo posible, la reutilización, el reciclaje o la disposición de los componentes en instalaciones autorizadas, conforme a la normativa vigente. Las principales actividades consideradas son:

- Habilitación temporal de instalaciones de apoyo.
- Desenergización de las instalaciones.
- Desmantelamiento y retiro de infraestructura y equipos.
- Retiro de obras permanentes y temporales.
- Manejo y disposición de residuos.
- Limpieza y acondicionamiento final de las áreas intervenidas.

A continuación, se describen las principales actividades de esta fase:

- **Habilitación temporal de instalación de apoyo:** Para la ejecución de las labores de cierre se habilitarán, de manera temporal, las instalaciones de apoyo necesarias para el desmantelamiento y retiro de la infraestructura del Proyecto.
- **Desenergización de las instalaciones:** Con anterioridad al desmantelamiento, se desenergizarán y desconectarán las instalaciones eléctricas del Proyecto, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos aplicables.
- **Desmantelamiento y retiro de infraestructura y equipos:** Considera el retiro y desmantelamiento del edificio Data Center y demás instalaciones, incluida la infraestructura, los equipos y los sistemas eléctricos asociados, mediante maquinaria y equipos especializados para el retiro de estructuras y fundaciones, con el correspondiente manejo y disposición de los residuos generados.

- **Retiro de obras permanentes y temporales:** Comprende el desmontaje y retiro de las obras permanentes y temporales —estructuras, equipos, instalaciones eléctricas y demás infraestructura complementaria—, con el manejo y disposición de los residuos conforme a la normativa vigente.
- **Manejo y disposición de residuos:** Los residuos generados durante el cierre serán segregados y almacenados temporalmente en los sectores habilitados, y posteriormente retirados por empresas autorizadas para su disposición final o valorización, conforme a la normativa vigente.
- **Limpieza y acondicionamiento final de las áreas intervenidas:** Concluido el retiro de la infraestructura, se ejecutará la limpieza y el acondicionamiento de las áreas intervenidas, retirando los materiales remanentes y habilitando finalmente las superficies utilizadas durante las distintas fases del Proyecto.

B. Suministro y Residuos

Durante el cierre, el Proyecto requerirá insumos y equipos asociados al desmantelamiento, el retiro de infraestructura y el acondicionamiento final de las áreas intervenidas. Se generarán residuos sólidos domésticos, residuos sólidos industriales no peligrosos y residuos peligrosos, vinculados principalmente al retiro de infraestructura, equipos, materiales y sistemas. Todos serán segregados, almacenados temporalmente en los sectores habilitados y retirados por empresas autorizadas para su disposición final o valorización, conforme a la normativa vigente.

C. Fechas estimadas de inicio y cronograma

La fase de cierre tendrá una duración estimada de **un (1) año**, cuyo inicio **se determinará según condiciones operacionales del Proyecto**. La fecha de inicio podrá ajustarse en función de la duración efectiva de la operación y de las condiciones operacionales del Proyecto. El cronograma referencial se incorpora en el **Anexo 4**.

D. Mano de Obra Requerida

El cierre requerirá personal asociado al desmantelamiento, el retiro de infraestructura, el manejo de residuos y el acondicionamiento final de las áreas intervenidas. La dotación estimada será de aproximadamente **240** trabajadores, con una jornada principalmente diurna, de lunes a viernes.

3.6.5. Características técnicas de los grupos electrógenos de emergencia

Los grupos electrógenos del Proyecto tendrán carácter exclusivamente auxiliar: operarán únicamente ante interrupciones del suministro eléctrico externo y en pruebas y mantenciones periódicas, sin operación continua ni integración a un sistema de generación destinado a la inyección de energía. Estarán dispuestos al interior de cabinas con medidas de control acústico. Sus características técnicas se resumen a continuación.

Tabla 5. Características técnicas de los grupos electrógenos de emergencia.

Generador	Uso	Potencia (MW)	Combustible	Cantidad
Generadores Diésel	Emergencia	2,8 MW	Diésel	54

3.6.6. Clasificación del uso de suelo

Para efectos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, el Proyecto se encuadra en el uso de suelo Actividades Productivas, en la categoría de instalación de impacto similar al industrial, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.28 de la O.G.U.C. y a los usos permitidos por la zona ZEU PT según el Certificado de Informaciones Previas acompañado. La calificación de la actividad conforme al artículo 4.14.2 de la O.G.U.C. será solicitada a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en forma previa a la obtención del permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales.

Se hace presente que dicha clasificación opera exclusivamente en el ámbito de la normativa urbanística y no incide en la determinación de las tipologías de ingreso del artículo 10 de la Ley N°19.300 ni del artículo 3 del RSEIA, las que se analizan en el numeral 3.7 siguiente conforme a las partes, obras y acciones del Proyecto. El Certificado de Informaciones Previas se incorpora en el **Anexo 5**.

3.7. Análisis de tipologías del Art. 10 de la Ley N°19.300 y Art. 3 del RSEIA

A continuación se analizan las tipologías de proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 y desarrolladas en el artículo 3 del RSEIA, contrastándolas con las características, obras y acciones del Proyecto, a fin de determinar si alguna de ellas configura un supuesto de ingreso obligatorio al SEIA.

Tabla 6. Análisis de tipologías del Art. 10 de la Ley N°19.300 y Art. 3 del RSEIA.

Literal del Art. 10 / Art. 3 RSEIA	Aplicabilidad	Justificación
Literal a) Acueductos, embalses, tranques y sifones sujetos al Art. 294 del Código de Aguas; presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración	No Aplica	El Proyecto no incorpora acueductos, embalses, tranques ni sifones que requieran la autorización del Art. 294 del Código de Aguas, ni obras de presa, drenaje, desecación, dragado o alteración significativa de cauces. Tampoco considera extracción de aguas ni intervención permanente de cuerpos de

Literal del Art. 10 / Art. 3 RSEIA	Aplicabilidad	Justificación
significativa de cuerpos o cursos naturales de agua, incluidos glaciares.		agua superficiales. Por tanto, no concurre el supuesto de este literal.
Literal b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones. b.1) Líneas con tensión superior a 23 kV y trazado superior a 2 km. b.2) Subestaciones de líneas de transporte destinadas a mantener el voltaje a nivel de transporte.	No Aplica	El abastecimiento eléctrico se resuelve mediante una línea aérea de 110 kV y una longitud menor a 2 kilómetros , que vincula la subestación existente “ S/E La Pólvara ” con la subestación reductora del Proyecto y sirve exclusivamente a su consumo. Respecto del literal b.1), aun cuando la tensión exceda los 23 kV, el trazado no supera el umbral de 2 km que define la tipología. Respecto del literal b.2), la subestación es reductora —transforma de 110 kV a 23 kV para consumo propio— y no cumple la función de mantener el voltaje a nivel de transporte. El criterio sectorial vigente del SEA en materia de data centers reconoce que las subestaciones reductoras asociadas a este tipo de infraestructura no deben considerarse para efectos del literal b.2). En consecuencia, no concurre el supuesto de este literal.
Literal c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.	No Aplica	Los grupos electrógenos del Proyecto cumplen una función de respaldo, no de generación. Su operación se limita a las interrupciones del suministro de la red y a las pruebas y mantenciones periódicas, sin operación continua ni inyección de energía al sistema eléctrico. No constituyen, por tanto, una central destinada a la generación permanente o comercial de energía, razón por la cual la potencia agregada de respaldo no configura el supuesto de central generadora previsto en este literal. En consecuencia, no concurre el supuesto de ingreso.
Literal d) Reactores y establecimientos nucleares e instalaciones relacionadas.	No Aplica	El Proyecto no contempla reactores, establecimientos nucleares ni instalación alguna vinculada al uso o manejo de material nuclear o radiactivo. Sus obras corresponden a infraestructura tecnológica y digital. No concurre el supuesto de este literal.
Literal e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.	No Aplica	El Proyecto no comprende infraestructura de transporte de las enumeradas ni caminos públicos susceptibles de afectar áreas protegidas; los caminos proyectados son de uso interno y de acceso al predio. No concurre el supuesto de este literal.
Literal f) Puertos, vías de navegación, astilleros y terminales marítimos.	No Aplica	El Proyecto no contempla puertos, vías de navegación, astilleros ni terminales marítimos. No concurre el supuesto de este literal.
Literal g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico en zonas no comprendidas en planes evaluados estratégicamente.	No Aplica	El Proyecto corresponde a infraestructura tecnológica asociada a un centro de datos y sus instalaciones de soporte. No comprende urbanizaciones, loteos, conjuntos habitacionales, equipamiento urbano ni infraestructura turística destinada al asentamiento o concentración de población. Además, el proyecto se encuentra dentro de zona

Literal del Art. 10 / Art. 3 RSEIA	Aplicabilidad	Justificación
		urbana según el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - PREMVAL (Res. MINVU N°40.823-a, D.O. 02-04-2014), específicamente en zona “ZEU PT - Zona Especial de Uso Portuario (Zona Productiva Portuaria)”. No concurre el supuesto de este literal.
Literal h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.	No Aplica	El Proyecto no se encuentra ubicado en zona declarada latente o saturada. Asimismo, el Proyecto no constituye un desarrollo inmobiliario residencial, comercial ni urbano, sino infraestructura destinada al procesamiento y resguardo de información, asimilable a infraestructura energética conforme al criterio sectorial vigente. El predio presenta una superficie de 5,2 ha , inferior a los umbrales de la tipología, y las emisiones esperadas resultan muy inferiores al 5% de la emisión diaria total del contaminante relevante en la zona. No concurre el supuesto de este literal.
Literal i) Desarrollo minero, incluidos carbón, petróleo y gas, y extracción industrial de áridos, turba o greda.	No Aplica	El Proyecto no comprende prospección o explotación minera, de hidrocarburos, plantas procesadoras, disposición de estériles ni extracción industrial de áridos, turba o greda; los áridos requeridos se adquirirán a terceros autorizados. No concurre el supuesto de este literal.
Literal j) Oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos.	No Aplica	El Proyecto no contempla ductos para el transporte de sustancias. La línea eléctrica proyectada cumple una función de abastecimiento energético y no de transporte de sustancias mediante ductos. No concurre el supuesto de este literal.
Literal k) Instalaciones fabriles (metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales de construcción, de equipos y productos metálicos, curtiembres) de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto no realiza manufactura, ensamblaje industrial, procesamiento de materiales ni producción de bienes; su actividad se circunscribe al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. No corresponde a una instalación fabril y no concurre el supuesto de este literal.
Literal l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto no contempla actividades agroindustriales, mataderos ni planteles o establos de animales. No concurre el supuesto de este literal.
Literal m) Desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles o bosque nativo; industrias de celulosa, pasta y papel, astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, de dimensiones industriales.	No Aplica	El Proyecto no comprende actividad forestal, industrias de celulosa o papel, ni intervención de bosque nativo. No concurre el supuesto de este literal.

Literal del Art. 10 / Art. 3 RSEIA	Aplicabilidad	Justificación
Literal n) Explotación intensiva, cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos.	No Aplica	El Proyecto no contempla explotación, cultivo ni procesamiento de recursos hidrobiológicos. No concurre el supuesto de este literal.
Literal ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias inflamables: ñ.3) ≥ 80.000 kg/día, o capacidad de almacenamiento ≥ 1.000 t.	No Aplica	El Proyecto almacena combustible diésel con el único objeto de dar autonomía a los grupos electrógenos de emergencia ante cortes de suministro, pruebas y mantenciones, sin producción, disposición ni reutilización habitual de sustancias inflamables. La capacidad total de almacenamiento será de 990 toneladas , cifra inferior al umbral de 1.000 toneladas previsto en la tipología, y se ha dimensionado conforme a la autonomía requerida para contingencias. No concurre el supuesto de este literal.
Literal o) Saneamiento ambiental: alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos domiciliarios, rellenos sanitarios, emisarios, tratamiento de RILES/RISES.	No Aplica	Las instalaciones sanitarias del Proyecto —Planta(s) de Tratamiento de Aguas Servidas para las aguas servidas del personal— son obras accesorias y de apoyo al funcionamiento del Data Center, de capacidad muy inferior a los umbrales del literal, y no constituyen el objeto principal del Proyecto ni un sistema de saneamiento ambiental destinado a terceros. No concurre el supuesto de este literal.
Literal p) Ejecución de obras en parques y reservas nacionales, monumentos naturales, santuarios de la naturaleza, parques y reservas marinas, humedales urbanos u otras áreas bajo protección oficial.	No Aplica	Conforme a la revisión de la información territorial oficial del SEA y a la localización de las partes, obras y acciones del Proyecto, éste no contempla la ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos del literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y de acuerdo a lo definido en el oficio N° 130844/2013, que “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia” y los oficios que lo complementan (N° 161081/2016 y N° 202099102647/2020). No concurre el supuesto de este literal (véase sección 3.8).
Literal q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados, humedales, o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas	No Aplica	El Proyecto no contempla la aplicación masiva de productos químicos. No concurre el supuesto de este literal.
Literal r) Proyectos de desarrollo, cultivo o explotación, en las áreas mineras, agrícolas, forestales e hidrobiológicas que utilicen organismos genéticamente modificados con fines de producción y en áreas no confinadas.	No Aplica	El Proyecto no contempla el uso de organismos genéticamente modificados con fines de producción. No concurre el supuesto de este literal.

Literal del Art. 10 / Art. 3 RSEIA	Aplicabilidad	Justificación
Literal s) Obras o actividades que puedan alterar física o químicamente los componentes bióticos, interacciones o flujos ecosistémicos de humedales total o parcialmente dentro del límite urbano.	No Aplica	Conforme a la información territorial oficial y al Inventario Nacional de Humedales, el Proyecto no ejecuta obras cercanas a humedales ubicados total o parcialmente dentro del límite urbano, ni actividades de relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o áridos, alteración de la barra terminal o de la vegetación azonal hídrica y ripariana. Los humedales más cercanos al área en que se emplazará el Proyecto corresponden a un humedal sin nombre (ID: HUR-05-155) y el humedal “Embalse El Plateado” (ID: HUR-05-78), que se ubican a una distancia de 1,37 Km y 1,76 Km, respectivamente. No concurre el supuesto de este literal (véase sección 3.9).
Literal t) Obras que se concesionen para construir y explotar el subsuelo de bienes nacionales de uso público.	No Aplica	El Proyecto se emplaza en terreno de carácter privado y no contempla concesiones para construir o explotar el subsuelo de bienes nacionales de uso público. No concurre el supuesto de este literal.

Del análisis precedente se concluye que las partes, obras y acciones del Proyecto “**Data Center La Pólvara**” no configuran ninguna de las tipologías de ingreso del artículo 10 de la Ley N°19.300 ni del artículo 3 del RSEIA, no debiendo someterse obligatoriamente al SEIA por esta causa.

3.8. Obras en áreas colocadas bajo protección oficial (literal p)

Conforme a la revisión de la información territorial oficial del SEA y a la localización de las partes, obras y acciones del Proyecto, éste no contempla la *“ejecución de obras, programas o actividades en áreas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, humedales urbanos y en otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”*, en los términos del literal p) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del artículo 3 del RSEIA y de acuerdo a lo definido en el Oficio Ordinario N° 130844/2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia”* y los oficios que lo complementan (Oficio Ordinario N° 161081/2016 y el Oficio Ordinario N° 202099102647/2020).

Para evaluar la ubicación del Proyecto y su relación con áreas colocadas bajo protección oficial se utilizó la herramienta de “Análisis Territorial para la Evaluación” del SEA, activando las capas correspondientes a lo indicado en los ordinarios recién mencionados y asumiendo una buffer de 1 km sobre el polígono del Proyecto, teniendo como resultado ninguna intersección. Esto se presenta en la siguiente figura.

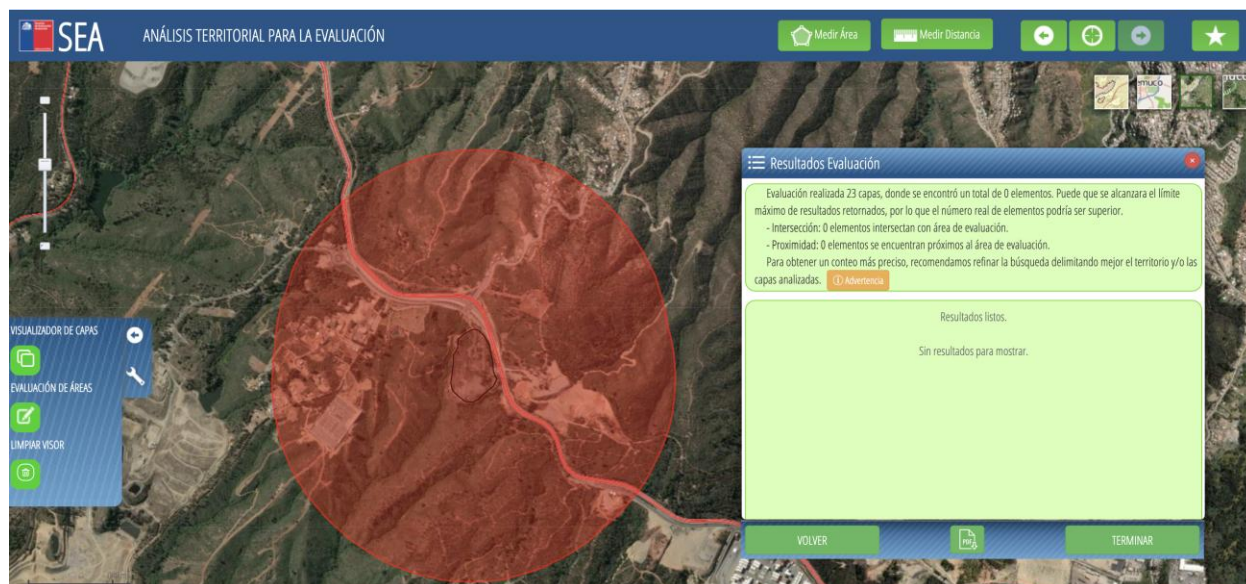


Figura 3. Ubicación de la partes, obras y actividades del Proyecto, y áreas colocadas bajo protección oficial más cercanas.

Fuente: Elaboración propia con la herramienta “Análisis Territorial para la Evaluación” del SEA, consultado el 30 de julio de 2026.

3.9. Obras que puedan alterar humedales dentro del límite urbano (literal s)

Respecto de la cercanía del Proyecto a humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, se tiene que, de acuerdo con el Inventario Nacional de Humedales, los humedales más cercanos al área en que se emplazará el Proyecto corresponden a un humedal sin nombre (ID: HUR-05-155) y el humedal “Embalse El Plateado” (ID: HUR-05-78), que se ubican a una distancia de 1,37 Km y 1,76 Km, respectivamente, conforme se muestra en las figuras a continuación.

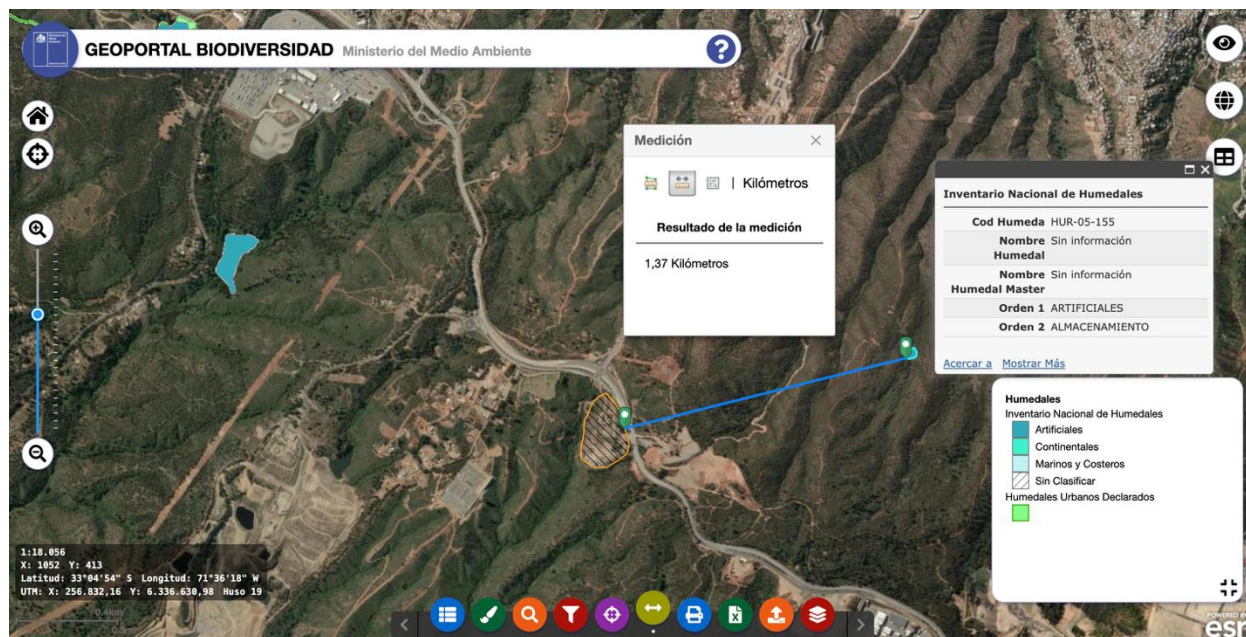


Figura 4: Ubicación del Proyecto y su relación con el Inventario Nacional de Humedales.

Fuente: Elaboración propia con GEOPORTAL SIMBIO del MMA, consultado el 30 de julio de 2026.

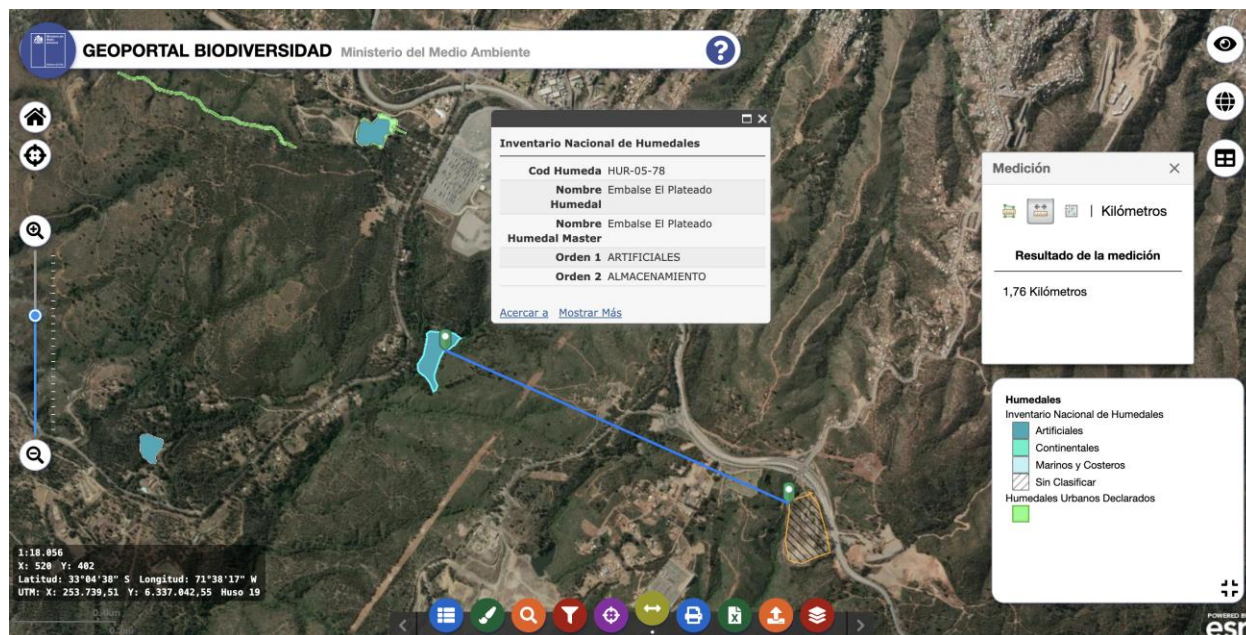


Figura 5: Ubicación del Proyecto y su relación con el Inventario Nacional de Humedales.

Fuente: Elaboración propia con GEOPORTAL SIMBIO del MMA, consultado el 30 de julio de 2026.

Asimismo, se puede constatar que ambos humedales se encuentran fuera del límite urbano definido por el Plan Regulador Comunal de Valparaíso (texto refundido, D.O. 21-04-2010), tal como se muestra en la siguiente figura.

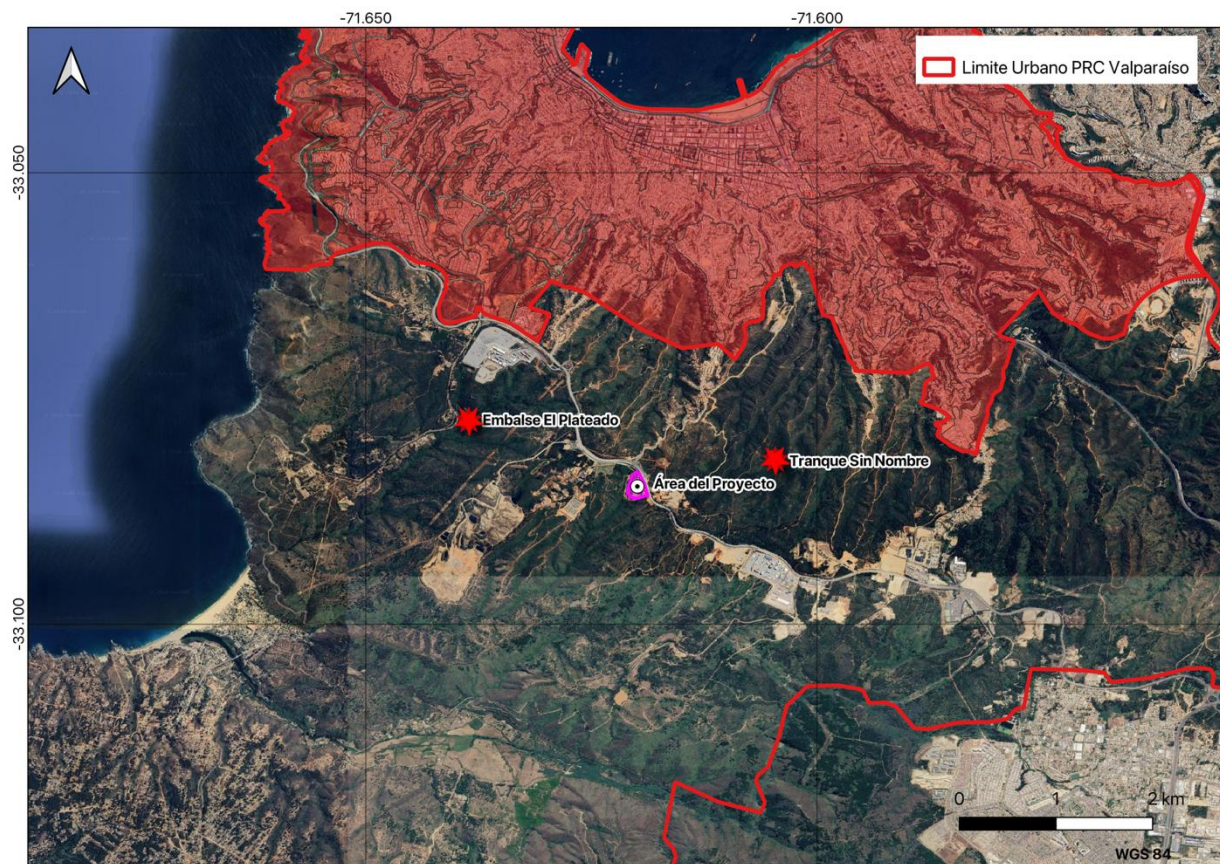


Figura 6. Ubicación humedales cercanos al proyecto con respecto al límite urbano comunal

Considerando el Oficio Ordinario 20229910238/2022 que *“Imparte instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.”*, el análisis abordó las tres materias que dicho instructivo exige considerar: la existencia de humedales total o parcialmente dentro del límite urbano; el emplazamiento de las obras y actividades del Proyecto respecto de ellos; y la susceptibilidad de afectación física o química de sus componentes bióticos, interacciones y flujos ecosistémicos. Para este último punto se verifica que el Proyecto no genera afectación: no contempla relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o áridos, alteración de la barra terminal o de la vegetación azonal hídrica y ripariana, ni deterioro, transformación o invasión de la flora y fauna de humedal alguno.

Por lo tanto, conforme a la revisión de la información territorial oficial y al Inventario Nacional de Humedales, el Proyecto no contempla la ejecución de obras o actividades que puedan alterar a humedales ubicados total o parcialmente dentro del límite urbano, en los términos del literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del instructivo del SEA aplicable (Oficio Ordinario 20229910238/2022 que *“Imparte instrucciones en relación a la aplicación de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300.”*).

4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

De acuerdo con los antecedentes técnicos y normativos expuestos, el Proyecto “**Data Center La Pólvora**” corresponde a infraestructura tecnológica y digital destinada al procesamiento, almacenamiento y transmisión de información mediante sistemas computacionales y equipamiento electrónico especializado, emplazado en la comuna de **Valparaíso**, provincia de **Valparaíso**, Región **Valparaíso**.

El Proyecto contempla, además, obras complementarias asociadas al abastecimiento energético, al respaldo eléctrico de emergencia, a la climatización, al manejo sanitario y al funcionamiento general de las instalaciones requeridas para la operación del Data Center.

Del análisis de las tipologías del artículo 10 de la Ley N°19.300 y del artículo 3 del RSEIA se concluye que las partes, obras y acciones del Proyecto no configuran ninguno de los supuestos de ingreso obligatorio al SEIA. Asimismo, el Proyecto no ejecuta obras al interior de áreas bajo protección oficial ni de humedales urbanos, en los términos de los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En consecuencia, y conforme a los antecedentes presentados, se solicita al Servicio de Evaluación Ambiental pronunciarse en el sentido de que el Proyecto “**Data Center La Pólvora**” no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Collin Conlin Hamilton
24.653.257-5
Representante Legal
DCI La Pólvora SpA